MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ADICION NUMERO 01 AL CONTRATO No. EPMSCANSERMA-MC-036-2019 COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTESS PARA LOS VEHICULOS DEL ESTABLECIMINENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ANSERMA CALDAS, CELEBRADO ENTRE GILBERTO ANTONIO BEDOYA G. REPRENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TRANSPORTES UNION ANSERMA NIT 890.802.546-0 Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC "ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ANSERMA CALDAS", NIT 810.001.374-2, POR UN VALOR DE DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 2.999.360.oo) ----------

Entre los suscritos, **DIRECTOR HERNAN GIRALDO TRUJILLO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 10.232.984 Expedida en Manizales, quien obra en su calidad de **DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS,** en virtud de la Resolución **003012** de 01 de **SEPTIEMBRE** de 2014 de la Dirección General del INPEC y de conformidad con el artículo 30 del decreto 407 de 1994, Articulo 8º, numeral 6º del decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011 debidamente facultado actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"** de una parte, y por la otra GILBERTO ANTONIO BEDOYA G mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 4.347.389** Representante legal de la **empresa TRANSPORTES UNION ANSERMA.** con número de Nit. 890.802.5446-0 quien se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar **LA ADICION NUMERO 01 AL CONTRATO NUMERO EPMSCANSERMA-MC-036-2019, DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA NUMERO EPMSCANSERMA-MC-036-2019,** cuyo objeto es la SUMINISTRO DE COSMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DEL *Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma Caldas,* que se regirá por las siguientes cláusulas, **a)** Que el 9 de Octubre de 2019, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Anserma Caldas, suscribió un contrato con la empresa TRANSPORTES UNION ANSERMA. y que además se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución, **b)** que invirtud del inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el cincuenta (50%) de su valor inicial, **c)** que en el contrato **nro. 602-36-2019** se estableció el valor del contrato la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 2.999.360.oo) d)** que mediante oficio número 2018IE00246654 del 12 de Diciembre de 2019 suscrito por EL COMANDANTE DE VIGILANCIA del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad y Carcelario Anserma Caldas, solicita que se adicione el contrato en mención, **e)** que por las anteriores consideración esta adición Nro. 01 es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA.** Modificar el valor del contrato nro.**EPMSCANSERMA-MC-036-2019** del proceso de contratación nro.EPMSCANSERMA-MC-036-2019, en sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 994.980.oo)** Valor que será atendido por el certificado de disponibilidad Presupuestal **No.7919** del 12 de Diciembre de 2019, expedido por el Encargado de Presupuesto, Gestión Corporativa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Anserma Caldas, para atender el pago de este contrato, existe disponibilidad presupuestal en la Sección

MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ADICION NUMERO 01 AL CONTRATO No. EPMSCANSERMA-MC-036-2019 COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTESS PARA LOS VEHICULOS DEL ESTABLECIMINENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ANSERMA CALDAS, CELEBRADO ENTRE GILBERTO ANTONIO BEDOYA G. REPRENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TRANSPORTES UNION ANSERMA NIT 890.802.546-0 Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC "ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ANSERMA CALDAS", NIT 810.001.374-2, POR UN VALOR DE DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 2.999.360.oo) ----------

Rubro Presupuestal A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES, EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. **SEGUNDA VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPÙLACIONES DEL CONTRATO NRO EPMSCANSERMA-MC-036-2019,** que no sean contrarias a la adición nro. 01 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes de acuerdo a lo establecido en el inciso Nro. 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, requerirá para su ejecución del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Anserma a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2019.

HERNAN GIRALDO TRUJILLO
C.C 75.096.876
DIRECTOR

INS. JULIO CESAR CORTES RUIZ
C.C 75.096.876
SUPERVISOR CONTRATO EPMSCANSERMA-MC-036-2019

GILBERTO ANTONIO BEDOYA G.
Representante legal TRANSPORTES UNION ANSERMA
NIT. 890.802.546-.0

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjlopezs	JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-602	EPMSC ANSERMA
Fecha y Hora Sistema:	2019-12-16-10:14 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7919 de fecha 2019-12-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	7519	Fecha Registro:	2019-12-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-602 EPMSC ANSERMA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0.00
Valor Inicial:	994.980,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	994.980,00	Saldo x Obligar:		994.980,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890802546	Razon Social:	TRANSPORTES UNION ANSERMA SA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	76801488448	Banco:	BANCOLOMBIA S.A	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	10232994	Nombre:	HERNAN GIRALDO TRUJILLO	Cargo:	DIRECTOR EPC ANSERMA

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	35	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2019-12-16

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-602 EPMSC ANSERMA - GESTION	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF		994.980,00			
					Total:	994.980,00		994.980,00	994.980,00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ANSERMA CALDAS VIGENCIA 2019.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-602	EPMSC ANSERMA - GESTION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2019-12-20	994.980,00	994.980,00	NINGUNO

MINJUSTICIA INPEC

ADICION NUMERO 01 AL CONTRATO No. EPMSCANSERMA-MC-036-2019 COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTESS PARA LOS VEHICULOS DEL ESTABLECIMINENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ANSERMA CALDAS, CELEBRADO ENTRE GILBERTO ANTONIO BEDOYA G. REPRENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TRANSPORTES UNION ANSERMA NIT 890.802.546-0 Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC "ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ANSERMA CALDAS", NIT 810.001.374-2, POR UN VALOR DE DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 2.999.360.oo) ----------

Entre los suscritos, **DIRECTOR HERNAN GIRALDO TRUJILLO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 10.232.984 Expedida en Manizales, quien obra en su calidad de **DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS,** en virtud de la Resolución **003012** de 01 de **SEPTIEMBRE** de 2014 de la Dirección General del INPEC y de conformidad con el artículo 30 del decreto 407 de 1994, Artículo 8º, numeral 6º del decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011 debidamente facultado actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"** de una parte, y por la otra GILBERTO ANTONIO BEDOYA G mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 4.347.389** Representante legal de la **empresa TRANSPORTES UNION ANSERMA**, con número de Nit. 890.802.5446-0 quien se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar **LA ADICION NUMERO 01 AL CONTRATO NUMERO EPMSCANSERMA-MC-036-2019, DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA NUMERO EPMSCANSERMA-MC-036-2019,** cuyo objeto es la SUMINISTRO DE COSMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DEL *Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma Caldas,* que se regirá por las siguientes cláusulas, **a)** Que el 9 de Octubre de 2019, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Anserma Caldas, suscribió un contrato con la empresa TRANSPORTES UNION ANSERMA, y que ademas se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución, **b)** que invirtud del inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el cincuenta (50%) de su valor inicial. **c)** que en el contrato **nro. 602-36-2019** se estableció el valor del contrato la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 2.999.360.oo) d)** que mediante oficio número 20181E00246654 del 12 de Diciembre de 2019 suscrito por EL COMANDANTE DE VIGILANCIA del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad y Carcelario Anserma Caldas, solicita que se adicione el contrato en mención, **e)** que por las anteriores consideración esta adición Nro. 01 es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA.** Modificar el valor del contrato nro.**EPMSCANSERMA-MC-036-2019** del proceso de contratación nro.EPMSCANSERMA-MC-036-2019, en sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 994.980.oo)** Valor que será atendido por el certificado de disponibilidad Presupuestal **No.7919** del 12 de Diciembre de 2019, expedido por el Encargado de Presupuesto, Gestión Corporativa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Anserma Caldas, para atender el pago de este contrato, existe disponibilidad presupuestal en la Sección

MINJUSTICIA INPEC

ADICION NUMERO 01 AL CONTRATO No. EPMSCANSERMA-MC-036-2019 COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTESS PARA LOS VEHICULOS DEL ESTABLECIMINENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ANSERMA CALDAS, CELEBRADO ENTRE GILBERTO ANTONIO BEDOYA G. REPRENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TRANSPORTES UNION ANSERMA NIT 890.802.546-0 Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC "ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ANSERMA CALDAS", NIT 810.001.374-2, POR UN VALOR DE DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 2.999.360.oo) ----------

Rubro Presupuestal A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES, EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. **SEGUNDA VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO NRO EPMSCANSERMA-MC-036-2019,** que no sean contrarias a la adición nro. 01 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes de acuerdo a lo establecido en el inciso Nro. 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, requerirá para su ejecución del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Anserma a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2019.

HERNAN GIRALDO TRUJILLO
C.C 75.096.876
DIRECTOR

INS. JULIO CESAR CORTES RUIZ
C.C 75.096.876
SUPERVISOR CONTRATO EPMSCANSERMA-MC-036-2019

GILBERTO ANTONIO BEDOYA G.
Representante legal TRANSPORTES UNION ANSERMA
NIT. 890.802.546-.0

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

602 EPMSCANS – AFIN- DIRE-
Anserma Caldas, Diciembre 12 de 2019.

INPEC 12-12-2019 16:43
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE00246638 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6023-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
DESTINO 6023-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA MILETH SUAREZ GAVIRIA
ASUNTO SOLICITUD
OBS

2019IE00246638

CDP OK. Para adicion

Dragoneante:
JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
Presupuesto EPMSC Anserma Caldas

REF…Solicitud de CDP

Cordial Saludo

En atención a los lineamientos trazados por el INPEC me permito solicitarle la expedición de CDP con el fin de **Adicionar** contrato 36/2019 con el fin de garantizar suministro de Combustibles para el parque automotor del Establecimiento durante la presente vigencia, según recursos asignados mediante resolución n° 5619 del 04/12/2019 por el Rubro **"OTROS BIENES TRANSPORTABLES (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)"**, por un valor de Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta Pesos m/c **($994.980).**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Abg. **HERNAN GIRALDO TRUJILLO**
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Anserma

Elaboró: Jorge López
Revisó: Sandra Suarez
Fecha: 12/12/2019
C/mis doc. Memos enviados 2019

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjlopezs	JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-602	EPMSC ANSERMA
Fecha y Hora Sistema:	2019-12-12-5:16 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7919	Fecha Registro:	2019 12 12	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-602 EPMSC ANSERMA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	994.980,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	994.980,00	Saldo x Comprometer:	994.980,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7919	Fecha Registro:	2019 12 12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-602 EPMSC ANSERMA GESTION	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF						
					Total:	994.980,00	0,00	994.980,00	994.980,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ANSERMA CALDAS VIGENCIA 2019

Firma Responsable

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

602EPMSCANS–AFIN-DIRE
Anserma Caldas, 12 de Diciembre de 2019.

INPEC 12-12-2019 17:06
Al Contestar Cite Este No: 2019IE00246654 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6023-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
DESTINO 6023-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA
ASUNTO SOLICITUD
OBS SOLICITUD DE ADICIÓN A CONTRATO 36 DE 2019 COMBUSTIBLES

2019IE00246654

Doctora:
SANDRA SUAREZ GAVIRIA
Contratación EPMSC Anserma Caldas

REF…Solicitud de Adición a Contrato

Cordial Saludo

En atención a los lineamientos trazados por el INPEC me permito solicitarle realizar trámite correspondiente para dar inicio al proceso de **ADICION** a contrato 36 de 2019 según recursos asignados al establecimiento mediante resolución n° 5619 del 04 de Diciembre de 2019, por el Rubro **"OTROS BIENES TRANSPORTABLES (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)"**, por un valor de Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta Pesos m/c **($994.980)**, con el fin de adquirir productos tales como:

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	VALOR UNITARIO SUEJETO POR VARIACION DE PRECIOS	VALOR TOTAL
103	UNIDAD	COMBUSTIBLE ACPM POR GALON	$ 9,660.00	$ 994,980.00
		TOTAL		**$ 994,980.00**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Dr. **HERNAN GIRALDO TRUJILO**
Director EPMSC Anserma

Elaboró: Jorge López
Revisó: Sandra Suarez Gaviria
Fecha: 12/12/2019
C/mis doc. Memos enviados 2019

TRANSPORTES UNION ANSERMA S A
Nit. 890.802.546-0
Cra. 3a. No. 1 -25 Tel: 853 67 16 - 853 31 37
Anserma - Caldas

Anserma, diciembre 13 de 2019

Señores
EPMSC ANSERMA
INPEC
ANSERMA CALDAS

ASUNTO: Aceptación de adición al contrato No. 036 del 09-10-2019

Respetados Señores:

Con el presente nos permitimos aceptar adición al contrato No. 36 del 09-10-2019 por un valor de Novecientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta pesos ($994.980,00), cuyo objeto es el suministro de combustibles para los vehículos del establecimiento penitenciario y carcelario de Anserma Caldas.

Cordialmente,

GILBERTO A. BEDOYA G.
Representante Legal

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

602EPMSCANS–AFIN-DIRE
Anserma Caldas, 12 de Diciembre de 2019.

INPEC 12-12-2019 17:08
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE00246651 Folt Anexo: FAC
ORIGEN 6023-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
DESTINO 6021 -DIRECCION ESTABLECIMIENTO / HERNAN GIRALDO TRUJILLO
ASUNTO SOLICITUD
OBS SOLICITUD ADICION A CONTRATO 36 DE 2019

2019IE00246651

Doctor:
Hernan Giraldo Trujillo
Director EPMSC Anserma Caldas

REF...Solicitud de Adición a Contrato

Cordial Saludo

En atención a los lineamientos trazados por el INPEC me permito solicitarle ordenar a quien corresponda iniciar trámite de proceso de **ADICION** a contrato 036 de 2019 según recursos asignados al establecimiento mediante resolucion n° 5619 del 04 de Diciembre de 2019, por el Rubro **"OTROS BIENES TRANSPORTABLES (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)"**, por un valor de Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta Pesos m/c **($994.980)**, con el fin de adquirir productos tales como:

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	VALOR UNITARIO SUEJETO POR VARIACION DE PRECIOS	VALOR TOTAL
103	UNIDAD	COMBUSTIBLE ACPM POR GALON	$ 9,660.00	$ 994,980.00
		TOTAL		**$ 994,980.00**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Insp. **JULIO CESAR CORTES RUIZ**
Comandante de Vigilancia EPMSC Anserma

Elaboró: Jorge López
Revisó: Sandra Suarez Gaviria
Fecha: 12/12/2019
C/mis doc. Memos enviados 2019

INPEC

La justicia es de todos | Minjusticia

RESOLUCIÓN NUMERO 005619 **DEL** 04 DIC 2019

"Por la cual se modifica se reducen partidas presupuestales 2019 y se asignan partidas presupuestales para la vigencia fiscal 2019"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 del 2015, y Artículo 20 del Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 2467 del 2018 en su artículo 20 establece "... El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, secciones o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán apropiación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Publico Nacional..."

De conformidad con la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero a1 31 de diciembre de 2019", y el Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000007 de enero 02 de 2019, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2019", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en armonía con el estándar Internacional de finanzas públicas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 412 de marzo 02 de 2018 y Resolución 010 de marzo 07 de 2018.

Con la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal la denominación y códigos de los rubros presupuestales cambian a partir de la vigencia fiscal de 2019, por lo tanto, el registro de la ejecución deberá regirse por lo dispuesto en la Resolución No. 010 de marzo 07 de 2018, en especial el artículo 14, emanada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional — Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante que la ejecución de los recursos se realice siempre con medio de pago abono en cuenta para no generar (4 X 1.000) **Gravamen a los Movimientos Financieros**" (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad en el gasto público.

En cumplimiento del Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 del 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Púolico.

El articulo 38 del Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018 estableció: "Artículo 38° ¡Los gastos incluidos en el presupuesto! para la vigencia fiscal 2019 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES, Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN "

Mediante resoluciones se asignaron partidas presupuestales en la Cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta 05 Gastos de Comercialización y producción para financiar gastos de funcionamiento de los Establecimientos de Reclusión y Direcciones Regionales en los rubros relacionados en su articulado; teniendo en cuenta las solicitudes de las subunidades ejecutoras 2019IE00239472, 2019IE00242173, 2019IE00244827, 2019IE00244550, 2019IE00229942 y los saldos sin ejecución generados en el informe de ejecución presupuestal a diciembre 2 de 2019.

Se requiere modificar algunas de las partidas asignadas mediante resoluciones, de conformidad con solicitudes allegadas vía correo electrónico, las cuales se requieren para fortalecer las asignaciones a las subunidades relacionadas en el articulado.

El origen de los recursos de esta asignación presupuestal corresponde a recursos de aporte nacional y recursos propios 26.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Efectúense los siguientes contra crédito por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (199.164.824.78) CON 78/100 ($199.164.824.78)** MCTE en el Presupuesto de Funcionamiento del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, asignadas mediante Resoluciones de 2019; a la subunidad ejecutora relacionada a continuación:

CODIGO	SUBUNIDAD	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Rec 10	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE Rec 10	A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Rec 10	A-02-02-02-007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING Rec 10	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Rec 10	A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN Rec 10	A-03-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO Rec. 26- Propios
12-08-00-100	DIRECCION REGIONAL CENTRAL .Nº.1. BOGOTA D.C.	245,101.00	8,000,000.00			0		
12-08-00-101	EPMSC LETICIA					230,000		
12-08-00-104	EPMSC CHIQUINQUIRÁ	9,634.00	11,086.00			30,000		
12-08-00-105	EPMS GARAGOA	200.00						
12-08-00-107	EPMSC GUATEQUE	1,853,458.00	545.00	4,000,000				
12-08-00-109	EPMSC MONIQUIRÁ	517,146.00	10,114.00			16,000		
12-08-00-110	EPMS RAMIRIQUÍ	1,014.00	834.00					
12-08-00-112	EPMSC SOGAMOSO	2,329.00	9.00			30,000		
12-08-00-113	EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.	-	-		592,000		116,910	
12-08-00-114	EC MODELO BOGOTÁ	1,907.00	20.00		3,267,200	405		
12-08-00-115	EPMSC CÁQUEZA	40.00						
12-08-00-120	EPMSC GACHETÁ	137.00						
12-08-00-124	EPMSC LA MESA	330.00	622.00				3,400,106	
12-08-00-127	EPMSC VILLETA	3,371.00				29,250		
12-08-00-128	EPMSC ZIPAQUIRÁ	345.00	28.56					
12-08-00-129	RM BOGOTÁ D.C.	109,761.00	118.00			13,118		
12-08-00-131	EPMSC VILLAVICENCIO	4.00	1,858.00			1,902		

CODIGO	SUBUNIDAD	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Rec 10	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE Rec 10	A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA Rec 10	A-02-02-02-007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING Rec 10	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Rec 10	A-02-02-02-009 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN Rec 10	A-03-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO Rec. 26- Propios
12-08-00-132	EPMSC GRANADA	57,443.00	128.00			2,000		
12-08-00-136	EPMSC MELGAR	2,400.32	536.70			1		
12-08-00-138	EPMSC GIRARDOT	2,462.00	254.80		546,000	6,000		
12-08-00-139	EPMSC NEIVA	177,847.00	51.00			4,850	8,000,000	
12-08-00-141	EPMSC LA PLATA	12,102.00	105.00			800		
12-08-00-142	EPMSC PITALITO	2,398.00	159.00			6,000		
12-08-00-144	EPMSC CHAPARRAL	5,600,000.00				380,000		
12-08-00-145	EPMSC ESPINAL	837.00					24,722,942	
12-08-00-148	EPMSC DE ACACÍAS	15,740,250.00						
12-08-00-149	EPMSC TUNJA	3,015.00	21.00			19,629		
12-08-00-150	EPCAMS COMBITA	-	-	0	98,750			
12-08-00-152	EPMSC PAZ ARIPORO	67,951.00	33.00	0		4,133		
12-08-00-153	EPC YOPAL	15,804.00	677.00			7,572		
12-08-00-156	EP LA POLA DE GUADUAS	5,000,000.00	893.00	4,000				
12-08-00-158	EPC GUAMO	1,797,468.00						
12-08-00-200	DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTAL N°.2 CALI	4,777.00		1,710,100	5,441,550	0		
12-08-00-202	EPMSC BOLÍVAR	4.00	35.00			20,000		
12-08-00-204	EPMSC EL BORDO	208.00	36.00			2,000		
12-08-00-206	EPMSC PUERTO TEJADA	204,363.00	315,977.00			2,000		
12-08-00-207	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	4,540.00				2,000		
12-08-00-208	EPMSC SILVIA	972.00				6,163,551		
12-08-00-209	RM POPAYÁN	44,655.00	71.00					
12-08-00-215	EPMSC PASTO	195,634.00	49,162.00	28,000		48,300		
12-08-00-217	EPMSC IPIALES	316,048.00						
12-08-00-219	EPMSC LA UNIÓN	8,188.00	1,730.00					
12-08-00-221	EPMSC TUQUERRES		92,800.00			10,000		
12-08-00-222	EPMSC TUMACO	3,540,468.00						
12-08-00-224	EPMSC MOCOA		-					
12-08-00-225	EPAMS PALMIRA	1,800,230.00				2,102,000		
12-08-00-226	EPMSC CALI	25,903.00				14,000		
12-08-00-227	EPMSC BUGA	4,397.00	359.00			156,000		
12-08-00-233	EPMSC TULUÁ/ EXPENDIO (PROPIOS)	214,514.00						29,613,800
12-08-00-235	EPCAMS POPAYÁN	1,060.00	27,348.00			6,400		
12-08-00-238	EPMSC CARTAGO	1,797,468.00						
12-08-00-239	EPMSC CALCEDONIA	3,263,182.00	112.00					
12-08-00-241	EPMSC SEVILLA	1,743,000.00	2.00					
12-08-00-242	COJAM JAMUNDI	12,099.00						
12-08-00-302	FC MODELO BARRANQUILLA	390.00				409,100		
12-08-00-302	FC SABANALARGA	587,462.00	373.00					
12-08-00-303	EPMSC CARTAGENA	91,837.00						
12-08-00-305	EPMSC MAGANGUÉ	7,649.00	13,639.00			2,000		
12-08-00-308	EPMSC MONTERÍA	80,291.00	119,975.00			40,000		

CODIGO	SUBUNIDAD	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Rec 10	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE Rec 10	A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Rec 10	A-02-02-02-007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING Rec 10	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Rec 10	A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN Rec 10	A-03-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO Rec. 28- Propios
12-08-00-313	EPMSC RIOHACHA	1,007.00	20,732.00			14,231		
12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA	2,705,274.00	45,724.00					
12-08-00-316	EPMSC EL BANCO	34,843.00	33,254.00					
12-08-00-318	EPMSC SAN ANDRES	3,000,000.00						
12-08-00-319	EPMSC SINCELEJO	2,580.00				9,020		
12-08-00-320	EC COROZAL	338,750.00		4,000,000				
12-08-00-321	EPC TIERRALTA	1,493.00						
12-08-00-400	DIRECCION REGIONAL ORIENTE Nº 4 BUCARAMANGA		650,000.00					
12-08-00-401	EPMSC ARAUCA	60,507.00		585,000		2,000		
12-08-00-405	EPMSC AGUACHICA	26,000.00	477.00					
12-08-00-407	EPMSC PAMPLONA		91.00			16,000		
12-08-00-410	EPMSC B/RAMANGA		320.00	156,856		896,500		
12-08-00-411	EPMSC BARRANCABERMEJA	128,371.00	56,017.00			21,000		
12-08-00-413	EPMSC MÁLAGA	8,491.00	249.00					
12-08-00-415	EPMS SAN GIL	10,532.00	744.00			29,000		
12-08-00-416	EPMSC SOCORRO	610.00	1,663.00					
12-08-00-417	EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURÍ	408.00	1,351.00					
12-08-00-418	EPMSC VÉLEZ	9,495.00	1,857.00			5,000		
12-08-00-420	RM BUCARAMANGA	522,678.00	4,582.00					
12-08-00-422	EPAMS GIRÓN	1,133.00	109.00		1,913,063	15,000		
12-08-00-423	COCUC CUCUTA	437,263.00	5,381.00			44,000		
12-08-00-500	DIR R. NOROESTE	18,512.00	153,400.00		3,721,355	0		
12-08-00-501	EPAMS ITAGÜI	663.00	687.00			52,000		
12-08-00-502	EPMSC MEDELLÍN	1,484,543.00				1,435,443		
12-08-00-505	EPMSC ANDES	5,311,849.00	83,410.00			115,460		
12-08-00-506	EC SANTA FE DE ANTIOQUIA	141,699.00	83.00			2,371		
12-08-00-507	EPMSC BOLÍVAR	48.00						
12-08-00-508	EPMSC CAUCASIA	773.00	774.00					
12-08-00-513	EPMSC JERICÓ	8,221,245.00	6,401.00					
12-08-00-514	EPMSC LA CEJA	18.00						
12-08-00-515	EPMSC PUERTO BERRÍO	275.00				2,000		
12-08-00-517	EPMSC SANTA BÁRBARA	2,774.00	4,127.00					
12-08-00-518	EPMSC SAN DOMINGO	396.00						
12-08-00-519	EPMSC STA R DE OSOS	1,000,000.00						
12-08-00-521	EPMSC SONSÓN	2,580.00	1,609.00			230,000	3,000,000	
12-08-00-523	EPMSC TÁMESIS	31,730.00	3,870.00	100,000				
12-08-00-527	EPMSC YARUMAL	394,302.00				230,000		
12-08-00-530	EPMSC QUIBDÓ	131,245.00						

CODIGO	SUBUNIDAD	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Rec 10	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE Rec 10	A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Rec 10	A-02-02-02-007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING Rec 10	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Rec 10	A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN Rec 10	A-02-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO Rec 28- Propios
12-08-00-535	EP ELPESEBRE DE PUERTO TRIUNFO	57,306.00	1,596.00			667		
12-08-00-537	COPED MEDELLIN - PEDREGAL	6,379,909.00	714.00	1,289,469		5,012,656		
12-08-00-600	DIRECCION REGIONAL VIEJO CALDAS Nº 6 PEREIRA	900.00	4,441.00	20,800	899,999			
12-08-00-601	EPMSC MANIZALES	789.00	17.00			14,000		
12-08-00-602	EPMSC ANSERMA	1,748.00				230,000		
12-08-00-608	EPMSC PENSILVANIA		902.00	441				
12-08-00-609	EPMSC RIOSUCIO	1,000.40				500		
12-08-00-611	RM MANIZALES		6.00			33,685		
12-08-00-612	EPMSC CALARCÁ			20,000				
12-08-00-613	EPMSC ARMENIA	4,600.00	40,530.00			20,000		
12-08-00-615	RM ARMENIA	3,827.00						
12-08-00-616	EPMSC PEREIRA	15,263.00				21,500		
12-08-00-623	EPMSC ARMERO - GUAYABAL	1.00				87,000		
12-08-00-628	EPMSC HONDA	-	-	0		1,160		
12-08-00-629	EPMSC LÍBANO		6,805.00					
12-08-00-639	COMPLEJO PENITENCIARIO IBAGUE - PICALEÑA	1,200.00	40.00					
12-08-00-750	ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL "ENRIQUE LOW MURTRA"	466,750.00	500,000.00					
	TOTAL	75,129,283.72	10,282,996.06	11,914,666	16,481,917	18,302,204	37,239,958	29,813,800

Articulo 2º. Con base en los recursos de que trata el articulo 1º. Efectúese créditos por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (199.164.824.78) CON 78/100 ($199.164.824.78)** MCTE. en el presupuesto de Funcionamiento del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC – INPEC- a la Unidad y subunidad Ejecutora que se relacionan a continuación.

CODIGO	NOMBRE UNIDAD/SUBUNIDAD	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Rec 10	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE Rec 10	A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Rec 10	A-02-02-02-007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING Rec 10
12-08-00	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	75,129,283.72	10,282,996.06	11,914,666	16,481,917
	TOTAL	75,129,283.72	10,282,996.06	11,914,666	16,481,917

CODIGO	NOMBRE UNIDAD/SUB UNIDAD	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Rec 10	A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN Rec 10	A-05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO Rec. 26- Propios
12-08-00	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	18,302,204	37,239,958	29,813,800
	TOTAL.....	18,302,204	37,239,958	29,813,800

Articulo 3°. Efectúense las siguientes asignaciones por valor de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($102.488.868.00) MCTE** en el presupuesto de Funcionamiento del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC -- INPEC- a la Subunidad Ejecutora que se relaciona a continuación:

CODIGO	SUBUNIDAD	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Rec 10	A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN Rec. 10- Nación	A-05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO Rec. 26- Propios	A-05-01-02-006 SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Rec 26- Propios	A-05-01-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Rec 26- Propios
126	EPMSC UBATÉ **EXPENDIO (propios)**					190,600
128	EPMSC ZIPAQUIRA	5,000,000				
131	EPMSC VILLAVICENCIO		5,000,000			
139	EPMSC NEIVA	6,000,000				
140	EPMSC GARZÓN	2,000,000				
143	EPMSC FLORENCIA- **PANADERIA (propios)**			14,000,000	2,600,000	-
148	EPMSC DE ACACÍAS - **ASADERO (propios)**			13,813,800		-
152	EPMSC PAZ ARIPORO - **PANADERIA (propios)**		6,000,000	2,000,000		-
156	EP LA POLA DE GUADUAS		5,000,000			
215	EPMSC PASTO		4,000,000			
226	EPMSC CALI **PANADERIA (propios)**					700,000
227	EPMSC BUGA		4,000,000			
235	EPCAMS POPAYÁN- **PANADERIA (propios)**	5,000,000	5,000,000	-	-	2,687,000
238	EPMSC CARTAGO		1,797,468			
302	EPC VALLEDUPAR		15,000,000			

CODIGO	SUBUNIDAD	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Rec 10	A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN Rec. 10- Nación	A-05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO Rec. 26- Propios	A-05-01-02-006 SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Rec 26- Propios	A-05-01-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Rec 26- Propios
608	EPMSC PENSILVANIA		1,700,000			
602	EPMSC ANSERMA	1,000,000				
	TOTAL	**19,000,000**	**47,497,468**	**29,813,800**	**2,600,000**	**3,577,600**

Parágrafo: Las asignaciones A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, son para la adquisición de combustible y las demás de acuerdo con la definición del objeto de gasto y las necesidades de los establecimientos en los proyectos productivos.

Artículo 4°. En cumplimiento del Decreto No. 2674 del 21 de diciembre de 2012 la ejecución de los recursos debe realizarse en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION en Linea, para garantizar la aplicación de la cadena básica presupuestal, no obstante, el soporte fisico de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Direcciones Regionales o Entes de Control. Lo anterior en concordancia con la Resolución 010 de marzo 07 de 2018 por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración emanada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 5°. De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el artículo tercero del Decreto 4170 de 2011, la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores del gastos prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para atender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo, en los casos en que aplique. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público del Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.

Artículo 6°. Los pagadores efectuaran los pagos de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo a la disponibilidad de PAC. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Publico y Tesoro Nacional

Artículo 7°. : La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION II y su registro se hará de acuerdo a lo establecido la Directiva Presidencial No. 09 de Noviembre 09 de 2018 cuyo asunto es "Directrices de Austeridad" ; Resolución 010 de marzo 07 de 2018 por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración emanada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Articulo 8°. De conformidad con la Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, se establece como falta gravísima Articulo 48 Numeral 26 "no llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera".

Articulo 9°. La presente asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION.

Articulo 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 04 DIC 2019

Brigadier General **NORBERTO MUJICA JAIME**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

JOSE NEMECIO MORENO RODRIGUEZ
Director Gestión Corporativa ©

NILSEN YADIRA PARRA MOLICA
Coordinador Presupuesto

Revisó: José Nemecio Moreno rodriguez. Director Gestión Corporativa
Revisó: Nilsen Yadira Parra Molina. Coordinador de Presupuesto
Elaboró: María Soraya Oviedo profesional grupo de presupuesto
Fecha: Diciembre del 2019